Manizales, 16 de octubre de 2026

Señores
PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.
Gerencia General y Comité Evaluador
Manizales, Caldas

Asunto: Derecho de petición – solicitud urgente de publicación o entrega de las propuestas y sus soportes, para garantizar la transparencia y el ejercicio efectivo de observaciones al informe preliminar de evaluación.

Referencia: Convocatoria pública “Fondas y Arriería” – 70.ª Feria de Manizales (2027).

Respetados señores:

La FUNDACIÓN MISIÓN VERDE ONG, en su condición de proponente participante, por intermedio de su representante legal FABIÁN ALEXIS CASTRILLÓN VILLA, presenta respetuosamente esta solicitud de acceso a la documentación del proceso, con fundamento en los artículos 23, 74 y 209 de la Constitución Política; la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014, en cuanto resulten aplicables a la Entidad y a la información solicitada.

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El informe preliminar de evaluación, fechado el 15 de octubre de 2026, identifica cuatro propuestas: FundacreCer, Fundación Misión Verde ONG, Storend S.A.S. y Unión Temporal Feria de Manizales 2027. Registra puntajes preliminares de 83,29; 71,83; 88,81 y 34,00 puntos, respectivamente; esta última propuesta figura como no hábil.

El informe contiene cuadros de cumplimiento y resultados por criterios, pero no reproduce íntegramente los documentos de cada propuesta ni todos los soportes que permitirían contrastar la asignación de puntajes. Entre los factores evaluados se encuentran oferta base, utilidad neta, propuesta cultural, parrilla de artistas, diseño arquitectónico e innovaciones y convocatoria interna a fonderos.

El propio informe prevé actuaciones de subsanación entre el 19 y el 21 de octubre de 2026, hasta las 3:30 p. m., y publicación de resultados definitivos para el 22 de octubre de 2026 a las 12:00 m. Por ello, conocer oportunamente los documentos es esencial para formular observaciones específicas, técnicas y verificables, antes de la decisión definitiva.

II. SOLICITUDES CONCRETAS

1. Publicar, en el sitio web oficial de la Promotora, las cuatro propuestas recibidas, con sus anexos y soportes de habilitación y calificación, en versiones públicas que protejan únicamente los datos legalmente exceptuados; o, subsidiariamente, remitir a la Fundación copia digital íntegra de la documentación divulgable, al correo electronico misionverdeong@hotmail.com y misionverde@misionverde.net

2. Incluir especialmente los documentos que soportan la experiencia, capacidad financiera, oferta económica, porcentajes ofrecidos, propuesta cultural, cartas y compromisos de artistas, parrilla y clasificación de artistas, diseños, innovaciones, metodología de convocatoria a fonderos y demás factores que determinaron el puntaje.

3. Facilitar el acceso al acta de apertura y cierre, constancia de radicación, relación de folios y anexos de cada propuesta, actas y matrices de evaluación, hojas de cálculo o cuadros de ponderación, conceptos y verificaciones que sirvieron de sustento a la evaluación preliminar, en cuanto sean documentos accesibles y no estén legalmente exceptuados.

4. Disponer la entrega o publicación con carácter urgente, preferiblemente antes de comenzar el término de observaciones/subsanaciones y, en todo caso, con antelación suficiente al cierre del 21 de octubre de 2026, para permitir una revisión material de los soportes.

5. En caso de que el cronograma no permita una revisión efectiva por causa de la entrega tardía, valorar motivadamente una ampliación razonable del plazo para presentar observaciones, antes de emitir el resultado definitivo, garantizando igualdad de oportunidad a todos los oferentes.

6. Si se considera que algún documento o fragmento está protegido por reserva legal, identificarlo de manera individual, señalar la norma concreta que sustenta la restricción y suministrar una versión pública con supresión de la parte protegida, sin negar por ello el acceso al resto de la propuesta.

7. Responder de manera expresa, completa y motivada a esta petición, indicando el enlace de publicación o el mecanismo y fecha de entrega de copias, y dejar constancia de la solicitud dentro del expediente de la convocatoria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los artículos 23 y 74 de la Constitución protegen el derecho de petición y el acceso a documentos públicos, salvo las excepciones legales. El artículo 209 exige que la función administrativa se desarrolle, entre otros, conforme a los principios de igualdad,

moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad. La Ley 1712 de 2014 consagra el principio de máxima publicidad (artículo 2) y prevé que las restricciones sean excepcionales y justificadas, así como la divulgación parcial de documentos (artículo 21).

La Ley 1755 de 2015 permite solicitar información, examinar documentos y requerir copias. Su artículo 14 contempla, como regla general, diez (10) días para resolver peticiones de documentos e información. No obstante, dada la proximidad de la decisión definitiva, se solicita una respuesta prioritaria y materialmente útil dentro del cronograma; la norma citada no establece por sí sola una obligación automática de responder antes del 21 de octubre.

Esta petición no presupone irregularidad alguna ni busca alterar ofertas después del cierre: procura contrastar objetivamente la aplicación uniforme de los requisitos y criterios anunciados, y ejercer observaciones fundadas. La publicidad deberá armonizarse con la protección de datos personales, secretos comerciales y demás excepciones legales que efectivamente procedan.

IV. NOTIFICACIONES Y FIRMA

Solicitamos remitir la respuesta al correo electrónico oficial que la Fundación tiene registrado en la propuesta presentada, o al canal de notificaciones indicado en el expediente de la convocatoria.

Agradecemos su atención y la adopción de medidas que aseguren un proceso verificable, transparente y equitativo para todos los participantes.

Atentamente,

Fabian Alexis Castrillon V.

FABIÁN ALEXIS CASTRILLÓN VILLA
Representante legal
FUNDACIÓN MISIÓN VERDE ONG
Proponente – Convocatoria Fondas y Arriería 2027